

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.



San Galo O.

Las cuarenta horas están en la iglesia de la Catedral; se reserva á las siete y media.

NOTICIAS NACIONALES.

Coruña 13^a de Junio.

Para que el público no estrañe las disposiciones que el señor Gefe político ha tomado para la seguridad de la provincia, hacemos saber, que con fecha 10 de este mes avisa el Ayuntamiento constitucional de santa Eugenia de Riveira, como se presentaron tres buques de los cuales saltó á tierra alguna gente y cometió en los caseríos algunos robos, poniendo en consternación á aquellos habitantes: y el gefe sabedor de este suceso para asegurar la provincia contra toda tentativa de los facciosos, cuyos planes son vastos, y que parece que no escarmentaron todavía con la derrota sufrida en Vigo, ha dispuesto que salieran tropas para algunos puntos, con cuya providencia, y con el decidido entusiasmo de los buenos hijos de la patria no creemos que puedan dar cuidado sus planes; mas no obstante es bueno estar siempre prevenidos para defender y sostener la libertad. Vigilancia, union, y mueran los que quieran destruir la libertad.

CÁDIZ 14 DE JUNIO.

Embarcaciones entradas en esta bahía en los días 11, 12, y 13 del actual.

Fragata inglesa Juno, su capitán José Stude, de Londres en 21 días en lastre. Bergantín americano Florida, su capitán Ednardo Roler, de la Habana en 38 días en lastre. — Conduco 181 pasajeros, que son 140 soldados, y los demás oficiales y familias de estos, todos del ejército expedicionario. — Dice el capitán que en las islas Azores vieron dos corsarios insurgentes, que eran una corbeta y una goleta, á los que hablabaron á la voz. — Un laúd de Ceuta, en lastre, y una tartana de Sevilla, con madera, ladrillos y aceite. Un laúd de Gibraltar, con cueros, lienzo y hierro, y un lugre de Sevilla, en lastre.

Balandra inglesa Meredelth, su capitán Enrique Blundells, de Tenerife en 23 días en lastre, y un místico de Huelva, con leña.

Madrid 20 de Junio.

ARTICULO DE OFICIO.

Contestacion del Rey al mensaje de las Cortes, presentada á las mismas por los secretarios del Despacho en la sesion de 20 de Junio de 1822.

«He recibido con el mayor aprecio el mensaje que me han dirigido las Cortes, y en que estan consignados su respeto inviolable al trono constitucional, y su zelo en promover la felicidad de la Monarquía. Estos sentimientos, tan propios de los diputados de la Nacion española, me ofrecen la fundada esperanza de que mostrándose unidos los principales poderes del Estado para atajar los males presentes, y evitar los que pueden amenazar en el porvenir, se calmará la agitacion de los ánimos, se disipará hasta la esperanza de trastornar el régimen establecido, y disfrutará tranquilamente la Nacion los beneficios que reclama.

«Fué sin duda lisonjera, como espresan las Cortes, la perspectiva que presentó la restauracion del régimen constitucional en el año de 1820; pero no fué difícil preveer, consultando la historia de las naciones, que mediaba gran distancia entre proclamar la libertad, y consolidarla; y que solo podia ser obra del tiempo, ayudado de la prudencia y de la constancia, corregir abusos agolpados por espacio de muchos siglos, concertar bajo un plan uniforme los distintos y complicados ramos de la administracion pública, y poner las opiniones, los intereses y las costumbres de la Nacion al nivel de sus instituciones políticas.

«No está al alcance del Gobierno precipitar el curso natural de las cosas, ni evitar los males que son inseparables de graves y difíciles reformas; pero al mismo tiempo no dudo afirmar á las Cortes que emplearé enérgicamente cuantos medios y facultades me concede la ley fundamental para promover su rígida observancia, y allanar cuantos obstáculos se opongan á su firme y sólido establecimiento.

«Para lograr tan importante objeto cuento

con la ilustrada cooperación de las Cortes, con la sensatez y perseverancia que distinguen al pueblo español, con el entusiasmo y bizarría del ejército y de las milicias, con el influjo de la opinión pública, y con el apoyo incontrastable de la inmensa mayoría de la Nación; siéndome sumamente satisfactorio, en medio del dolor que me causan los acontecimientos que agitan á algunos puntos de la Península, ver confirmados por la experiencia los justos motivos de mi confianza.

«Me prometo con los recursos otorgados por las Cortes, y con los medios naturales que están en las atribuciones del Gobierno, ver restablecida la tranquilidad del Estado, y frustradas las tentativas de los enemigos de la patria; lográndose de este modo la sólida ventaja de comprobar la firmeza del régimen constitucional, sin tener que recurrir á medidas extraordinarias, rara vez precisas, frecuentemente peligrosas, y que siempre acusan á las leyes establecidas de ineficaces é impotentes.

«Estendiéndose mi autoridad á todo cuanto conduce á la conservación del orden público en lo interior, y á la seguridad del Estado en lo exterior, conforme á la Constitución y á las leyes, veo comprendidos en esa base general todos mis derechos y obligaciones; y fiel al desempeño de deber tan sagrado, no omitiré esfuerzo ni sacrificio para que en todo tiempo y en cualesquiera circunstancias aparezca á los ojos de la Nación mi trono constitucional como el punto de reunión de todos los buenos españoles.

«En vano se invocará el sagrado nombre de la religión para seducir á los incautos; en vano se pretenderá confundir la bandera de la lealtad con los pendones de la rebelión: los pueblos reconocerán dóciles la voz de su Monarca, y el brazo inexorable de la ley hará entrar en la senda de sus deberes á los individuos que persistan en su criminal extravío.

«Las Cortes pueden estar seguras de que al paso que procuraré eficazmente asegurar la tranquilidad pública, principal cimiento de la prosperidad interior del Estado, haré respetar en sus relaciones exteriores su dignidad y sus derechos, hallándome íntimamente convencido de que es imposible consentir que se vulnere la independencia de las naciones, sin que se resientan al mismo tiempo el poder y el decoro de los Monarcas.

«Celebro en sumo grado que en las actuales circunstancias, cuando mas se afana el espíritu de sedición para extraviar á los sencillos pueblos, y promover por todos medios alteraciones peligrosas, me haya proporcionado el mensaje de las Cortes una ocasión tan pública y solemne de reiterar la espresión de mis sentimientos, encaminados á que la Nación considere los derechos del trono como prenda y garantía de su libertad y de su gloria. Real Sitio de Aranjuez 18 de Junio de 1822. = Fernando.»

Grande es el respeto que nos merece cuanto emana del trono constitucional; pero fundándose principalmente este respeto en el axioma constitucional de que el Rey no puede errar y

que debe atribuírse á los ministros responsables cuantos defectos se noten en cuanto emana del trono, por muy directa que esa emanación aparezca; haremos algunas reflexiones sobre el mensaje de S. M. leído ayer en las Cortes en contestación al que estas le habían anteriormente dirigido.

Sumamente satisfactorio es á la verdad que el gobierno constitucional se apoye en el influjo de la opinión pública ó lo que es exactamente lo mismo cuente con el apoyo incontrastable de la inmensa mayoría de la nación; pero es muy extraño que nada se insinue acerca de los errores de los ministerios precedentes, ni de los motivos que tiene el ministerio actual para seguir la misma conducta que ha relajado el lazo de mutua confianza que unia al Rey con sus súbditos y que nos ha puesto á todos en el borde del precipicio. El modo de contar con la opinión pública no es irritarla, no es chocar con ella de frente, sino al contrario alhagarla, satisfacerla en sus justas quejas y por estos medios unirla y atraerla. ¿Es esta la conducta de los ministros de S. M.? No parecen al contrario órganos de sedición cuando arman al ciudadano contra el ciudadano y con reticencias impostoras, ya con una persecución metódica contra los mas distinguidos patriotas, ya calumniosamente forjando planes imaginarios de república, ya pervirtiendo de mil modos esa opinión que afectan respetar, le están diciendo veinte meses ha al sencillo pueblo, mira como enemigo tuyo á todo el que habla de Constitución? Pues esto no es imaginario: decirle como se le ha estado diciendo al pueblo «Desconfía de los que tienen la Constitución en los labios y tienen cosa muy diversa en el corazón» es decirle ármate contra todo constitucional; porque las gentes sencillas ven el movimiento de los labios y no son capaces de penetrar en los corazones.

También es sumamente satisfactorio que el gobierno de S. M. se manifieste «íntimamente convencido de que es imposible consentir que se vulnere la independencia de las naciones, sin que se resientan al mismo tiempo el poder y el decoro de los monarcas;» pero antes de proferir estas espresiones ¿se han espedido los pasaportes, se ha hecho alguna demostración pública con los que se dicen representantes de aquellos monarcas cuyo poder y cuyo decoro se han efectivamente resentido de haber consentido ó cooperado á que se vulnerase la independencia de las naciones? Los papeles que son tenidos por órganos de la opinión del gobierno han hablado hasta ahora el lenguaje que convenia? ¿Se ha vindicado el gobierno español ante la Europa de las calumnias que ante la Europa se estaban y se están vertiendo contra él? ¿Se ha opuesto la publicidad á la publicidad? ¿Se ha usado de las represalias permitidas en estos casos? Se han pasado notas, responde con mucha formalidad el ministerio. ¿Y que son notas?... Lo que las targetas de visita; una pura formalidad, una mera ceremonia, un recurso para cubrir el expediente, cuando no van precedidas ó acompañadas de providencias mas eficaces.

Quisiera Dios que de ese letargo de con-

fianza no despertemos entre los horrores de un incendio. — (Tribuno.)

Zaragoza 23 de Junio.

La vigilancia de las Autoridades Constitucionales, de la Milicia Nacional voluntaria y la de los individuos del Estado Mayor de Alcalá de Henares ha proporcionado la captura de un Capuchino y otros dos perillanes mas que en la dispersion que sufrió el faccioso Rambla a las inmediaciones de Morella, se fugaban para introducirse en Madrid. Al frailecito al tiempo de reconocerlo, se le encontró en vez de rosario y Crucifijo para encomendarse a Dios, un par de pistolas muy bien cargadas, un libro en 4.º en blanco, y una carta de uno de sus confidentes junto a Morella en que le pedia instrucciones para donde debia reunirse con ocho malvados mas, y que viese el modo de proponerle, un gradito: se le encontró ademas a este buen siervo de Dios entre el chaleco y la camisa una charretera de hilillos de plata &c.; por supuesto que iba provisto de los títulos de órdenes mayores y menores, pasaportes &c. &c. y demas zarandajas con las que a las buenas almas les daba confianza para que entrasen en sus infames planes. Fue puesto con sus compañeros en el cuartel de Zapadores en donde permanecen con toda seguridad, é inmediatamente empezó a entender en la causa el juez de primera instancia, y el Reverendo P. Barbon dice que estaba de Dios, y canta como un loro. Ha dicho que era el segundo de Rambla y su Secretario que iba a Madrid a echarse a los pies del Rey &c. &c.

El 17 se fugaron de la cárcel de Cogolludo 8 presos despues de haber asesinado al Alcayde, é intentado lo mismo con el juez de primera instancia, el que defendiendose intrepidamente mató uno é hizo huir a los demas.

CÓRTESES.

Continúa la sesion extraordinaria del 1.º de Junio.

Art. 6. »Obedecerá y respetará a todo oficial y sargento del ejército, a los cabos primeros y segundos de su propio regimiento, y a cualquiera de otro que le estuviere mandando, sea en guardia, destacamento ú otra funcion del servicio." Aprobado.

Art. 7. »Para que no alegue ignorancia que le exima de la pena de inobediencia que cometa conocerá por sus nombres a los cabos, sargentos y oficiales de su compañía, y a los ayudantes y gefes de su regimiento." Aprobado.

Art. 8. »Se le enterará asimismo de las leyes relativas a los delitos que pueda cometer como soldado." Aprobado.

Art. 9. »Para que conozca el sistema de Gobierno que le rige y debe defender, se le enseñará tambien el catecismo de Constitucion politica de la Monarquía." Aprobado.

Art. 10. »Estas intrucciones se leerán a los soldados por los oficiales de su compañía en los dias que se prefijarán en el régimen interior de los cuerpos." Aprobado.

Art. 11. »A todo oficial general que halle sobre su marcha (no estando de faccion) debe pararse y cuadrarse al pasar, llevando la mano derecha al escudo del morrion, casco ó gorro, y dejandola caer con aire al costado; y a los oficiales de cualquier cuerpo, sargento de su regimiento y cabos de su compañía hará sin pararse el mismo saludo. Si fuere de faccion llevando su arma la pondrá al hombro sin mas demostracion."

Se aprobó sin discusion, añadiendo despues de oficial general, ó jefe de su compañía.

Art. 12. »Saludará a las autoridades civiles cuando lleven el traje y distintivo de su clase sin pararse, llevando la mano derecha como queda explicado." Aprobado.

Art. 13. »Tendrá grande esmero en el uso y limpieza de su ropa, se lavará, se peñará todos los dias, y afeitará con frecuencia; llevará bien limpias las botas ó zapatos y botones del vestido sin manchas ni remiendos feos, el morrion, casco, ó gorro bien armados, y se dará a conocer por su aire marcial y porte despejado." Aprobado.

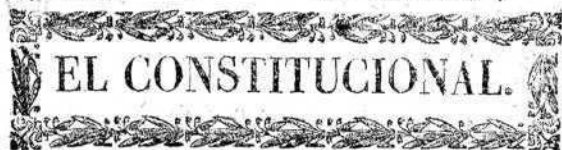
Art. 14. »No podrá usar prenda alguna que no sea de su vestuario, sentarse en el suelo en los parages públicos, ni propasarse a cualquier accion ó movimiento que pueda causar desprecio a su persona." Aprobado.

Art. 15. »Se presentará muy aseado y con puntualidad en cuantas listas y revistas se le pasen, y siempre que sea con armas las reconocerá de antemano." Aprobado.

Art. 16. »El que fuere ranchero irá a comprar con el traje destinado a este uso lo que sea necesario para las comidas, que cuidará de tener prontas y bien condimentadas para las horas que se le señalen. Será de su obligacion entregar limpias las ollas, tapaderas y demas vajijas que sirvan para el rancho, como asimismo apagar los fogones." Aprobado.

Art. 17. »Se nombrará en cada cuadra ó pieza de cuartel un soldado, que tendrá el título de cuartelero; y si en una misma hubiese mas de una compañía, cada una tendrá el suyo. Será de su obligacion barrer la parte de la cuadra en que esté su compañía, no dejar sacar arma alguna ni prenda de vestuario sin permiso del cabo del cuartel; impedirá que los soldados se entreguen a juegos prohibidos ó se propasen a desórdenes; que ninguno tome ropa de mochila ó maleta que no sea propia, cuidando ademas de que las camas se levanten a las horas señaladas, y que las lámparas no se apaguen durante la noche." Aprobado.

Art. 18. »Se prohíbe bajo el correspondiente castigo al soldado toda conversacion que manifieste tibieza ó desagrado en el servicio, ó sentimiento de la fatiga que exige su obligacion." Aprobado. (Se continuará.)



BARCELONA 30 DE JUNIO.

Algunos han tachado de inoportunas las

reflexiones continuadas en el número de ayer acerca el estado actual de estas provincias; y aun ha habido quien las ha marcado como hijas del miedo. ¡Miedo los Editores del Constitucional! ¿que datos tienen estos señores para tacharnos de cobardía? ¿acaso en las ocasiones mas críticas, no hemos desplegado energicamente nuestros sentimientos? cuanta mas agitacion ha habido, mas de firme hemos atacado á cualquiera que hemos tenido por culpado: pero dejemos este punto, pues lo que es una sencilla defensa, seria mirado tal vez como un elogio que siempre cae mal en boca del mismo interesado; y nosotros, á mas de aborrecer este defecto por lo que es en sí, lo aborrecemos tambien mas porque es la tactica que sigue cierto *divino* en cierta reunion.

Sepan estos maldicientes que los Editores no temen los males que amenazan á la Patria, no los temen, no, porque sabrán arrostrarlos con *valor y constancia*: pero ¿podian dejar de hablar de ellos, y de los fatalísimos resultados que les seguirian? Cuando ven esas innumerables gavillas de facciosos, que saquean la provincia de Barcelona, y hasta se estan atreviendo á bajar hasta el Vallés en número de unos 200, que por ser tan cerca de esta Capital que solo dista cinco horas, podrian facilmente ser derrotados; cuando ven que 400 hombres se han atrevido á interceptar toda comunicacion con la provincia de Tarragona, y la carrera de Valencia: cuando ven que despues de tanto tiempo que se tenian noticias las mas positivas de que las miras principales de los facciosos eran las de apoderarse de una plaza fuerte en la montaña: no se ha enviado no solo hombre para reforzar la debil guarnicion de la Seo de Urgel: cuando ven que si la plaza de Cardona se salvó, fué solo por la grande actividad y valor de la columna del mando del benémérito Carrillo de Albornoz, pues de otro modo habria capitulado; cuando ven la Provincia de Gerona enteramente abandonada á si misma; cuando ven por fin el *desaliento* cuasi universal de los patriotas de los pueblos subalternos; la calma é indiferencia de esta Capital en unos instantes tan críticos; ¿no habian de pronosticar los desgraciados acontecimientos consecuentes á estos males, á la general miseria que va á sumir á muchos infelices en el abismo de la desesperacion?

Funcionarios públicos, que estais al frente de los negocios de estas provincias; fijad los ojos en este lastimoso cuadro, y si querais alomenos ser agradecidos para con aquellos que parten con vosotros el alimento que ganan con el sudor de su rostro, á fin de que los dirijais, y defendais sus personas y propiedades; no descañeis un solo instante sin procurar cumplir con tan justo deber: vivid seguros de que si llamais á los patriotas en vuestra ayuda para sostener las libertades patrias, ellos se reunirán en torno vuestro, y perecerán primero que ver hollado el sagrado código que nos las asegura.

Actividad, y energia; estas sean vuestras principales cualidades; con ellas serémos felices; al contrario, la apatia y la debilidad nos arrastrarian á las cadenas de nuestros opresores. Elegid entre el *agradecimiento de los patriotas*, ó su *desesperacion*.

Sentimos en gran manera el no poder comunicar á nuestros suscriptores noticias positivas, y si se quiere oficiales, del progreso de los facciosos, y de las operaciones de nuestras tropas: los editores protestan que no perdonan trabajo ni fatiga alguna para adquirir las mas verídicas; y creen que para instruir perfectamente al público, no habria cosa mejor que el Gobierno participase los oficios que recibe acerca de ello: por este medio se ahorrarian muchos el chasco de tener por cierta la prision de Misas, y otras paparruchas que, despues de la falacia de ellas, producen en los crédulos los efectos mas funestos del pirronismo.

En el Universal del 21 del pasado leemos lo que sigue. Madrid 20 de Junio: Hoy por la mañana se ha publicado en el sitio la orden para que la corte se restituya á Madrid el día 27 de este mes.

Los facciosos á estas horas tendrán ocupada toda la Cerdaña, pues el Texidor se hallaba en la Poble de Lillet, el Gep dels Estanyes en Guardiola y otros cabecillas en Martinet, Montellá y Bellvé, á mas del Trapense que con 1500 hombres continuaba en Seo de Urgel. Se ha descubierto una nueva conspiracion en las inmediaciones de Lérida que segun parece los alcaldes constitucionales eran los principales cabecillas y han sido presos antes que esplotase.

La diligencia-correo de Valencia junto con la de Reus salieron escoltadas ayer de Villafranca por 30 caballos del regimiento de caballería de la Constitucion y 60 milicianos voluntarios de Ríaspas les acompañaron hasta Balive y no encontraron obstaculo en el Arbós: la tropa y milicias pernoctaron emboscadas cerca de aquel pueblo hasta que hoy al amanecer han sabido se hallaban los facciosos en Mas Llorens, han circunvalado el pueblo y entrado los milicianos en medio del vivo fuego que se les hacia desde las casas, logrando desalojarlos y causándoles la pérdida de 19 muertos por las calles solamente.

Por nuestra parte ha muerto á causa de su decidido arrojó un cadete de la Constitucion.

Tambien tienen dos presos en rehenes del cabo de la Constitucion que cojieron ellos con pliegos y de que hablamos en nuestro número de hoy.

Las mulas de la Diligencia de que igualmente se habla en él, han sido rescatadas.

Todos han demostrado en la accion ser unos verdaderos Constitucionales, cuyo nombre solo abraza todas las alabanzas que podiamos tributaries.

Han salido de Tarragona 200 hombres para cubrir el camino hasta el Arbós.

Tenemos la satisfaccion de anunciar que en la sesion de Cortes del 24 se ha desaprobado un artículo de la Comision de Hacienda que es el 5.º del titulo de Aduanas en que opinaba pudiese y deviese variar el arancel sujetándolo á medidas que no hubieran sido muy favorables á los intereses de estas Provincias. Tambien se ha aprobado felizmente el plan de arbitrios propuesto por esta Ciudad para continuar con intervencion de la Diputacion provincial la obra del puerto.